

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS			
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0		

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2022ER0004000

A los 19 días del mes de mayo de 2022 la **LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2022ER0004000
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2022EE0004904
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 20 / 05 / 2022 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2022EE0004904 en cuatro (4) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 26 mes mayo del año 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

Johana Izquierdo Páez

**JOHANA DEL PILAR IZQUIERDO PAEZ
SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN A LA FAUNA**

Bogotá, 19 de Mayo de 2022

No Radicado : 2022EE0004904

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2022ER0004000** - SDQS No. **1388092022**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cuatro (4) folios.

Elaboró: Patricia Avila Cuevas. Contratista – SAF
Revisó: Stella Yaneth Arciniegas Barrera – Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes- Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., mayo de 2022

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2022ER0004000- SDQS No1388092022.

Cordial saludo,

En atención al asunto citado, relacionado con un presunto caso de maltrato animal, me permito informar lo siguiente:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal *IDPYBA* programó la práctica de una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la carrera 72B No. 11 B -82, barrio Villa Alsacia de la localidad de Kennedy, para el pasado 7 de mayo de 2022. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, en el predio con dirección antes mencionada, el tenedor del animal no se encontraba. Producto de esto, se procedió a dejar comunicación escrita solicitando que *“en un plazo de 3 días hábiles se comuniquen al correo electrónico escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co”*. No obstante, a los canales de atención al ciudadano no recibimos respuesta a la misma.

Por lo anterior, el caso fue remitido a la Policía Metropolitana de Bogotá bajo radicado de salida No. 2022EE0004822 del 18 de mayo de 2022, con el fin de que se inicien las acciones correspondientes en el marco de sus competencias otorgadas por la ley 1774 de 2016, Ley 84 de 1989, Ley 599 de 2000, Ley 906 de 2004 y demás relacionadas con la materia.

Finalmente, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, quedamos atentos a nuevas solicitudes y la invitamos a visitar nuestra página web www.proteccionanimalbogota.gov.co, donde puede conocer nuestros servicios y así mismo hacer uso de ellos.

Atentamente,



JOHANNA DEL PILAR IZQUIERDO PÁEZ
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección Y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios – Acta de visita y traslado No. .2022EE0004822

Elaboró: Patricia Ávila Cuevas – Contratista SAF

PAC

Revisó: Stella Yaneth Arciniegas Barrera - Contratista SAF *Stella A.*

Revisó: Paola Andrea Montes – Contratista SAF *PA*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		BOGOTÁ		SERVICIO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0			
No. de caso de la base de datos	ES000 89	FECHA DE LA DILIGENCIA	07 05 22	HORA INICIAL	9:15	HORA FINAL	9:32
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Ninguna	TIPO DE DILIGENCIA	Acompañamiento	Operativo	Oficio	Otro	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta	No Aplica	No Especificado		
NÚMERO DE RADICADO O QUIRÍA	102180002512 20220003366	MOTIVO DE VISITA	Verificación en condiciones bienestar - 20220004000				
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				Tipo de documento:	CC	Pasaporte	Cédula Extranjería
Número de documento:				Género:	F	M	Otro
Dirección de la diligencia:	Carrera 72B # 11B-82			Edad:			
Localidad:	Kennedy	Barrio:	Villa Alsacia	Teléfono:			
Relación con el(los) animal(es):							
NOMBRE DEL PROPIETARIO:				Tipo de documento:	CC	Pasaporte	Cédula Extranjería
Número de documento:				Género:	F	M	Otro
E-mail:				Edad:			
Personas que habitan en el predio:	Adultos			Adultos mayores	Mayores	Condición especial	Otro
Tipo de vivienda	Propia	Arriendo	Familiar	Autoriza ingreso al inmueble:	Tipo y número documento:		
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA							
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada			Dirección no existe	No se encuentra el animal	Ausencia de tenedor responsable	No se permitió el ingreso
¿Se deja comunicación?:	SI	No	No aplica	Plazo (días):	3 días	Tipología de la Petición	Gravedad Leve
El tenedor reprográma:	SI	No	No aplica	Fecha/hora:		Gravedad Media	Gravedad Alta
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía	Reprogramar con policía	Remitir a Inspección de Policía	Remitir a GELMA	Cerrar el Caso		
Fue posible observar el animal:	SI	No	No aplica	Estado:			
Observaciones adicionales:	Al llegar se encontraba con resistencia y no hay respuesta. No hay forma de golpear la puerta, se golpea en la rca y no hay respuesta. Se observa que no hay camino en antejardín ni se escucha. Se dejó comunicado.						
FAUNA SILVESTRE							
Acta de Incautación No.:				Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:			
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS							
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad competente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consista en retener al(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal a la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.							
El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:							
No aplica							
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien se le defina, se pone de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co . En caso de que proceda la devolución, el animal deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlos en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.				Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / place: _____ Entidad: _____			
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.							
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		SI	No	Número de Individuos valorados			
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		SI	No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo			
¿Se solicita compromiso de bienestar?		SI	No	Número de Conceptos favorables			
				Número de Conceptos desfavorables			
				Número de Conceptos pendientes			



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., mayo de 2022

Señores

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

mebog.coman@policia.gov.co

Ciudad



ASUNTO: Remisión radicado IDPYBA No. 2022ER0004000 - SDQS No.1388092022

Cordial saludo,

En atención al asunto relacionado en la cual narran los hechos, en la carrera 72B No. 11B-82, barrio Villa Alsacia, de la localidad Kennedy, los cuales dan cuenta del presunto maltrato animal perpetrado contra un (1) canino, nos permitimos informar que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal a través de su equipo médico del Escuadrón Anticrueldad, realizó visita de verificación el pasado 07 de mayo de 2022 a las 9:15 horas Sin embargo, dicha visita no se materializó debido a que, en el predio con la dirección antes mencionada no se encontró al tenedor del animal. Producto de esto, se procedió a dejar comunicación escrita solicitando que *"en un plazo de 3 días hábiles se comunique al correo electrónico escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co".* No obstante, a los canales de atención al ciudadano no recibimos respuesta a la misma.

En este sentido, y al considerarse por parte del peticionario que los hechos mencionados vulneran el bienestar de los animales, se solicita de manera respetuosa a su Despacho, iniciar las acciones correspondientes en el marco de las competencias otorgadas por la Ley 1774 de 2016, Ley 84 de 1989, Ley 599 de 2000, Ley 906 de 2004 y demás normas relacionadas con la materia.

En consecuencia, solicitamos se informe a esta entidad, las actuaciones realizadas respecto al caso en mención, para lo cual, agradecemos diligenciar la siguiente información y, en lo posible, adjuntar material fotográfico de lo evidenciado en la verificación:

NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE			
CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE			
EDAD Y SEXO DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE			
DIRECCIÓN EXACTA DE LA VISITA (INCLUYENDO BARRIO Y LOCALIDAD)			
TELÉFONO Y/O CELULAR DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO			
NOMBRE DEL ANIMAL O ANIMALES VERIFICADOS			
DESCRIPCIÓN DEL(LOS) ANIMAL(ES) INCLUYENDO: ESPECIE (canino, felino, otro)	ANIMAL 1	ANIMAL 2	ANIMAL 3

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.alcaldiaibog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Código: PA03-PR10-MD03-V5.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

NOMBRE SEXO (macho, hembra) COLOR TAMAÑO (grande, mediano, pequeño) EDAD RAZA FINALIDAD (compañía, comercialización, cría, vigilancia, otra)				
¿EL ANIMAL SE ENCUENTRA AMARRADO AL MOMENTO DE LA VISITA? (marque con una X)	SI	NO		
¿EL ANIMAL PRESENTA HERIDAS ABIERTAS O LESIONES EN SU CUERPO (Hematomas, zonas sin pelo, inflamación, cojera)? (marque con una X)	SI	NO		
¿EL ANIMAL PRESENTA SIGNOS VISIBLES DE MALTRATO (¿se aprecian a simple vista las costillas, se encuentra postrado)? (marque con una X)	SI	NO		
CADA ANIMAL ENCONTRADO SE ENCUENTRA EN UN ÁREA APROXIMADA DE: (marque con una X)	MENOS DE 1 MT2/ANIMAL	AL MENOS 2 MT2/ANIMAL	MÁS DE 2 MT2/ANIMAL	PERMANECE POR TODA LA VIVIENDA
EL(LOS) ANIMAL(ES) VALORADO(S) PERMANECE(N) EN: (marque con una X)	TERRAZA	BALCÓN	CALLE	INTERIOR
¿AL MOMENTO DE LA VISITA EL ANIMAL TIENE AGUA Y COMIDA DISPONIBLE? (marque con una X)	SI	NO		
¿AL MOMENTO DE LA VISITA PRESENTAN CARNE DE VACUNACIÓN?	SI	NO		
¿CUÁL ES LA EXPLICACIÓN DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE FRENTE AL ESTADO DEL ANIMAL? (si aplica)				
¿AL MOMENTO DE LA VISITA EL ANIMAL SE TORNA AGRESIVO (gruñe, muestra los dientes, se eriza, intenta morder) O MIEDOSO? (cola entre las patas, huye constantemente, encorva la espalda, evita la mirada) (marque con una X)	SI	NO	AGRESIVO	MIEDOSO

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información y/o acompañamiento técnico adicional que se requiera, de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia.

Atentamente,

Johanna Izquierdo Páez

JOHANNA DEL PILAR IZQUIERO PÁEZ
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Cuatro folios (4) folios – Petición Ciudadana y Acta de Visita

Elaboró: Patricia Ávila Cuevas Contratista - SAF PAC

Revisó: Stella Yaneth Arciniegas Barrera – Contratista SAF *Stella A.*
Revisó: Paola Montes – Contratista – SAF *Paola*

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.alcaldiaibogota.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Código: PA03-PR10-MD03-V5.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL